

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CIVIL**

Santiago de Cali, veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Andrés Felipe Esteban Marín Ramírez
Accionado: Juzgado 5° Civil del Circuito de Cali
Radicación: 76001-22-03-000-2024-00367-00

Admítase la solicitud de tutela que interpone el abogado Andrés Felipe Esteban Marín Ramírez, quien dice actuar como mandatario judicial de Jairo Enrique de la Rosa Blanco, Graciela Blanco Restrepo, Claudia Marcela de la Rosa Blanco y Andrés Felipe de la Rosa Blanco, contra el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cali.

Ordenase al juzgado accionado remitir (vía electrónica), el expediente digital o las actuaciones en que se aduce la presunta vulneración de derechos fundamentales (Rad. 760013103005-2022-00091-00), **así como notificar** a todos los sujetos que allí intervienen sobre la existencia de la presente acción, de ser el caso, enviando la pertinente prueba de tal notificación en el término de un (1) día.

Notifíquese la apertura de este trámite al accionado, para que previa entrega del traslado aportado, se pronuncie sobre los hechos en que se sustenta la acción, y ejerza su derecho de defensa, para lo cual se le otorga el término de un (1) día.

De otro lado, al profesional del derecho que presenta esta tutela, requiérasele para que, en el término de un (1) día, allegue el **poder especial** conferido para interponer la presente acción, con el fin de tener por cumplido el requisito de la legitimación en causa por activa dentro del presente trámite.¹

A quien promueve esta acción, infórmesele de este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.



CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ
Magistrado

¹ Entre otras, Sentencia T-176 de 2011. La legitimación en causa por activa se configura, *“también cuando se actúa en calidad de apoderado judicial del afectado, “caso en el cual el apoderado debe ostentar la condición de abogado titulado y al escrito de acción se debe anexar el poder especial para el caso”.*